

COMITÉS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva ha constituido los Comités de Gobierno Corporativo que se detallan a continuación. Para obtener mayor información sobre nuestro Gobierno Corporativo, favor consultar el Código de Gobierno Corporativo.

Comité de Auditoría:

- i. Conformación: El Comité de Auditoría se encuentra conformado por cinco miembros: Tres Directores Externos de la Junta Directiva, el Director Presidente de la Junta Directiva y el Gerente de Auditoría Interna. Los miembros del Comité deberán contar con experiencia en auditoría o finanzas.

La Junta Directiva deberá velar por el manejo de conflictos de interés, la objetividad e independencia de criterio en la composición de dicho Comité.

Podrán participar como invitados los funcionarios que el comité estime conveniente para el desarrollo de sus funciones. El Comité estará presidido por un Director Externo; y el Gerente de Auditoría Interna tendrá el cargo de Secretario.

- ii. Funciones: a) Consolidar la supervisión sobre todas las sociedades del Grupo y cumplir con las funciones y requerimientos indicados en el Artículo 227 de la Ley de Bancos, b) Conocer sobre: i) Integridad de los Sistemas de Información Financiera; ii) Sistemas de Control Interno; iii) Revelación de información financiera y no financiera; iv) Cumplimiento de la legislación y regulación aplicable a las entidades del conglomerado; y v) Realizar acciones correctivas sobre los riesgos identificados que afecten a la Entidad; c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Superintendencia, del Banco Central y de otras instituciones públicas cuando corresponda; d) Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del auditor interno, del auditor externo, de la Superintendencia y de otras instituciones públicas, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento, e informar con regularidad a la Junta Directiva de este seguimiento; e) Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes; f) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia; g) Opinar ante la Junta Directiva, sobre: i) Cualquier diferencia de criterio entre la gerencia y los Auditores Externos, respecto a políticas y prácticas contables; ii) El informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión; y iii) El análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo auditor para el período siguiente o de sustituirlo en su caso; h) Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su programa de trabajo; i) Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores externos y del auditor fiscal. En la contratación de los auditores externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado; j) Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la Entidad; k) Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; l) Otras que disponga la Superintendencia.
- iii. Periodicidad de Reuniones: Este Comité sesionará trimestralmente y será necesaria la mayoría de sus miembros para sesionar.

Cuando algún miembro del Comité tuviese interés personal en cualquier asunto que debe discutirse en el Comité, deberá excusarse de conocerlo con expresión motivada de causa y por escrito, ante el Comité.

Los miembros del Comité que tengan conocimiento de algún potencial conflicto de interés de cualquiera de los otros miembros deberán manifestarlo a fin que se delibere si procede o no el retiro del miembro de la sesión. Dicha deliberación quedará asentada en el acta de la mencionada sesión.

- iv. Aspectos Especiales: a) Los acuerdos y temas tratados en cada reunión quedarán asentados en Actas, las cuales serán administradas y custodiadas por el Auditor Interno, quien hará las veces de secretario; b) Los miembros del Comité pueden invitar a otros miembros de la Junta Directiva o de la Gerencia para que aporten información que pueda ser relevante a los temas que se discutirán en estas reuniones.

Comité de Gestión Integral de Riesgos:

- i. Conformación. El Comité de Gestión Integral de Riesgos se encuentra integrado por siete miembros: Tres Directores Externos de la Junta Directiva, el Director Presidente de la Junta Directiva, el Vicepresidente Senior Experiencia del Cliente, Canales y Operaciones y Gerente General, el Gerente de Riesgo Integral, el Director Regional de Gobierno y Cumplimiento.

Forman parte del Comité en calidad de invitados permanentes con voz, pero sin voto: el Director de Riesgo de Crédito; el Vicepresidente de Banca de Personas; el Vicepresidente de Banca Empresas; y el Gerente de Gobernanza. En la misma calidad forman parte del Comité, sin voz ni voto, los siguientes cargos: el Analista de Riesgo Legal y Reputacional; el Jefe de Riesgos Financieros; el Gerente de Créditos Empresa; el Jefe de Gestión de Procesos Crediticios; el Director de Cumplimiento; el Subgerente de Tecnología e Información; el Subgerente de Servicios Administrativos; el Analista de Riesgo Tecnológico; el Analista de Continuidad de Negocios; Representante del Área Legal; el Jefe de Sostenibilidad; la Jefe de Riesgo Operacional y Seguridad de la Información; y el Auxiliar de Reconciliación de Cuentas.

Además, podrán participar como invitados los funcionarios que el comité estime conveniente para el desarrollo de sus funciones. El Comité estará presidido por un Director Externo, con conocimiento en finanzas y en gestión de riesgos; y el Gerente de Riesgo Integral fungirá como Secretario.

En caso de ausencia de los siguientes miembros propietarios del Comité, se establece que serán cubiertos por los siguientes funcionarios: El Director Externo (Presidente del Comité) podrá ser suplido por otro Director Externo nombrado en la sesión del Comité; la Gerente de Riesgo Integral (Secretaria del Comité) podrá ser suplido por la Jefe de Riesgo Operacional y/o Jefe de Riesgos Tecnológicos; el Presidente de la Junta Directiva de BAC podrá ser suplido por el Vicepresidente Senior Experiencia del Cliente, Canales y Operaciones y Gerente General; el Vicepresidente Senior Experiencia del Cliente, Canales y Operaciones y Gerente General podrá ser cubierto por el Gerente de Canales de Servicio y Operaciones; y el Director Regional de Gobierno y Cumplimiento podrá ser cubierto por la Gerente Regional de Gestión Integral de Riesgos.

- ii. Funciones: a) Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la Entidad, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación; b) Velar por que la Entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos; c) Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas; d) Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo; e) Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos; f) Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas; g) Proponer los mecanismos para la implementación de las acciones correctivas requeridas en caso de que existan desviaciones con respecto al nivel de tolerancia al riesgo; y h) Apoyar la labor de la Gerencia de Riesgo Integral en la implementación de la gestión de todos los riesgos.
- iii. Periodicidad de Reuniones y quórum: Sesionará bimestralmente.

El quórum de las sesiones ordinarias o extraordinarias se conformará con la mitad de los miembros más uno, con la asistencia de al menos un Director Externo, un funcionario de la Alta Gerencia y un ejecutivo que tenga como responsabilidad la gestión de los riesgos de la entidad. Pero siempre se deberá contar con la asistencia de un Director externo; que en este caso fungirá como Presidente del Comité.

- iv. Aspectos Especiales: Reporta directamente a Junta Directiva.

Comité de Prevención del LDA/FT/FPADM:

- i. Conformación. El Comité de Prevención del LDA/FT/FPADM se encuentra integrado por siete miembros: El Director Presidente de la entidad; dos Directores Externos de la Junta Directiva de la entidad; el Oficial de Cumplimiento Corporativo; el Vicepresidente Senior Experiencia del Cliente, Canales y Operaciones y Gerente General; el Director Regional de Gobierno y Cumplimiento; y el Gerente Legal. El Presidente de la Junta Directiva y el Oficial de Cumplimiento Corporativo ostentaran los cargos de Presidente y Secretario del comité, respectivamente.

Forman parte del Comité en calidad de invitados permanentes con voz, pero sin voto: el Vicepresidente de Personas; el Vicepresidente Banca de Empresas; el Vicepresidente de Finanzas y Administración, el Gerente de Canales de Servicio y Operaciones; el Oficial de Cumplimiento Suplente; el Gerente de Riesgo Integral y el Gerente de Gobernanza. Podrán participar como invitados, otros funcionarios que el comité estime conveniente para el desarrollo de sus funciones.

- ii. Funciones: a) Instruir mediante acuerdos, modificaciones o mejoras a la política institucional de prevención del LDA/FT/FPADM, con apego al marco legal nacional e internacional; b) Dar seguimiento a la gestión de la Oficialía de Cumplimiento; c) Conocer las deficiencias al programa de prevención detectadas por la Oficialía; así como las acciones o medidas correctivas que se hayan implementado para tales efectos; d) Revisar la ejecución del plan anual de capacitación que involucre a todo el personal de la institución y que además incluya la capacitación especializada para el personal de la Oficialía de Cumplimiento en temas de LDA/FT/FPADM; e) Revisar que el enfoque de la Oficialía de Cumplimiento, además de fortalecer la estructura de control interno, esté orientado a la prevención y gestión de riesgos de LDA/FT/FPADM; f) Revisar por lo menos cada tres años, la estructura organizativa de la Oficialía de Cumplimiento en cuanto a recurso humano, en relación proporcional al tamaño de la institución, cantidad de clientes, productos y servicios, así como la operatividad que tenga la misma, para determinar la necesidad de mayores recursos a fin de mitigar los riesgos derivados de LDA/FT/FPADM; g) Promover y garantizar la independencia y autonomía de la oficialía de cumplimiento de forma institucional; y h) Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la institución relacionada con el LDA/FT/FPADM.
- iii. Periodicidad de Reuniones: Sesionará bimestralmente.

Comité de Compensación y Nombramientos:

- i. Conformación: El comité de Compensación y Nombramientos se encuentra integrado por tres miembros: El Presidente de la Junta Directiva, el Vicepresidente de la Junta Directiva, y la Directora Regional de Experiencia.

El Presidente de la Junta Directiva y la Directora Regional de Experiencia, ostentaran los cargos de Presidente y Secretario del comité, respectivamente.

Podrán participar como invitados los funcionarios que el comité estime conveniente para el desarrollo de sus funciones, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

- ii. Funciones: a) Velar por el cumplimiento de la Política de Idoneidad que establece los requisitos de idoneidad y experiencia que deben cumplir los miembros de Junta Directiva y miembros externos de los Comités de Gobierno Corporativo; b) Recomendar a la Junta General de Accionistas, los candidatos a la Junta Directiva, previo a la evaluación de sus calidades, tomando en cuenta los criterios y disposiciones establecidas; c) Velar por el cumplimiento de la política Corporativa de Idoneidad y

Expediente para los sujetos en el alcance; d) Evaluar y establecer el componente retributivo para los miembros de la Junta Directiva y los miembros externos de los Comités de Gobierno Corporativo; e) Velar porque el sistema de retribución e incentivos promueva el buen desempeño, fomente conductas de riesgo aceptables y refuerce la cultura de BAC Credomatic; f) Supervisar el desarrollo y el funcionamiento de la política de incentivos, sistemas y proceso de control de dicha política.

iii. Periodicidad de Reuniones: Sesionará anualmente